

**Artículo 8 Fracción VI:**

*b) Los servicios públicos que presta el sujeto obligado en donde señale cuando menos la descripción y cobertura del servicio público; los recursos materiales, humanos y financieros asignados para la designación de la función pública;*

- Servicios públicos que presta el sujeto obligado:

LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

CAPÍTULO IV De los Jueces Municipales

Artículo 58. Son atribuciones de los jueces municipales:

I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones a los ordenamientos municipales, excepto las de carácter fiscal;

II. Conciliar a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades;

III. Llevar un libro de actuaciones y dar cuenta al Ayuntamiento del desempeño de sus funciones; y

IV. Las demás que le atribuyan los ordenamientos municipales aplicables.

- Recurso materiales:
  - Computadora, (CPU, monitor, teclado, mouse, regulador)
  - Copiadora e impresora,
  - Dos escritorios,
  - Seis sillas,
  - Teléfono de escritorio,
  - Locker,
  - Sello oficial,
  - Hojas membretadas,
  - Anaquel para archivos,
  - Lefort y
  - Material de papelería. (hojas blancas, lapiceras, engrapadores, folders, etc.)
- Recursos humanos:
  - Un juez Municipal,
  - Una secretaría,
  - Médicos Municipales,
  - Alcaldes,
  - Así como también, se cuenta con el apoyo de los elementos de seguridad pública municipal para la entrega de notificaciones en el domicilio de las personas a citar y para el caso de órdenes de presentación estipuladas en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de este municipio de Cocula, Jalisco.
- Recursos financieros:
  - Pago de nómina al personal del Juzgado Municipal por parte de Hacienda Municipal,
  - Gastos de papelería, cartuchos de tinta y gasolina de los vehículos oficiales para la entrega de notificaciones por parte de Hacienda Municipal.